



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



TAVAPY ÑEMOHENDA, OGA'APO HA TEKOKHA Mounondcha Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, se reúnen, la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS, designada conforme a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 04-00-2019, Acta N° 3 de fecha 16 de abril de 2019, en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante UNA, con domicilio en el Campus de la Ciudad de San Lorenzo, y el Ministro Lic. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO, nombrado por Decreto N° 4276 del 02/11/2020, representante legal conforme a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley N° 6152 del 10 de septiembre del 2018, en representación del MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, en adelante MUVH, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción; acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco que se registrá por las siguientes condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

1.1 Establecer las bases que faciliten la cooperación y colaboración entre las Partes, en áreas relacionadas con el desarrollo urbano y la vivienda, conforme a su disponibilidad presupuestaria, técnica, financiera y de recursos humanos, con sujeción a los objetivos, funciones, políticas y procedimientos internos de las Partes. -----

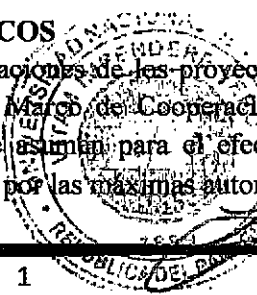
CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

- 2.1 Las Partes se comprometen a: -----
a. Asignar los recursos humanos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas conducentes al cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a su disponibilidad presupuestaria.-----
b. Impulsar acciones y ejecutar los proyectos a ser desarrollados en cumplimiento del presente Convenio, para el logro pleno del objeto del mismo. -----
c. En los actos públicos en que sean presentados los objetivos logrados en el marco de la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación, las Partes se obligan a mencionar que dichos logros fueron realizados de manera conjunta. En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio Marco, se hará constar de forma expresa la participación de ambas Partes. -----
d. En todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como ser, texto, plantilla, imagen, videos, carteles o placas, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad, pudiendo establecerse cualquier otra modalidad en los Acuerdos Específicos. Cada Parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido. -----
e. Realizar cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente Convenio. -----

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las Partes acuerdan que los detalles y especificaciones de los proyectos y actividades de interés común para el cumplimiento del objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como las obligaciones y compromisos específicos que se asuman para el efecto, serán establecidos a través de Acuerdos Específicos, que deberán ser suscriptos por las máximas autoridades de ambas Partes. -----

Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas Rectora Universidad Nacional de Asunción



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente



TAVAPY ÑEMOHENDA,
OGA'APO HA TEKOKHA
Motenondeha
Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

4.1 Las Partes designarán en los Acuerdos Específicos, a las personas responsables de realizar las gestiones en nombre del MUVH y de la UNA, y de ser necesario conformarán grupos de trabajos para dar seguimientos a las acciones derivadas del presente Convenio, las cuales serán comunicadas a las Partes mediante nota remitida por las máximas autoridades de cada Institución. Toda comunicación relacionada a este Convenio Marco y a los Acuerdos Específicos deberá ser realizada por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO FINANCIERO

5.1 El presente Convenio no generará ningún compromiso financiero entre las Partes. Cada una de las Partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados en los Acuerdos Específicos de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

6.1 Los datos y las informaciones intercambiadas entre las Partes en el marco del presente Convenio, tendrán la finalidad de coadyuvar al cumplimiento del objeto del mismo, siendo su uso exclusivo de las Partes, no pudiendo utilizarse los datos o informaciones para una finalidad distintas a las acordadas o a las propias de cada Institución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 Las artes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas o proyectos que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de sus derechos.

CLÁUSULA OCTAVA: BILATERALIDAD

8.1 El presente Convenio no excluye la firma de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares o complementarias a este acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS

9.1 Las eventuales dudas o controversias relacionadas con la aplicación y la interpretación de este Convenio, se resolverán por consenso a través de consultas entre las Partes.

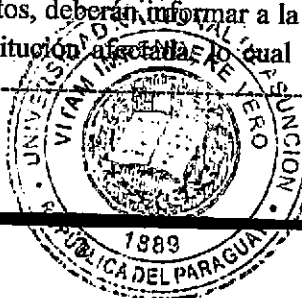
CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

10.1 Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo. Los aspectos o responsabilidades no contemplados en dicho instrumentos, se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Adendas que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIONES ADICIONALES

11.1 En caso de que una de las Partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones a ser establecidas en los programas y/o proyectos, deberán informar a la otra Parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente de la Institución a la cual quedará instrumentado por escrito y formará parte del presente Convenio.

Ministerio de
URBANISMO,
VIVIENDA Y HÁBITAT



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



TAVAPY ÑEMOHENDA, OGA'APO HA TEKOKHA Moomondeta Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

12.1 Este Convenio entrará en vigencia inmediatamente después de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años y podrá ser renovado de común acuerdo y por escrito.

12.2 El presente instrumento podrá ser rescindido:

- Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las Partes, la que deberá ser comunicada a la otra con anticipación no menor a cuarenta (40) días, previo a la fecha de extinción pretendida.

12.3 En cualquiera de los casos, la rescisión no afectará la marcha o conclusión de los trámites y procedimientos que se encuentren en ejecución. Los derechos y obligaciones contraídos por la UNA y por el MUVH con anterioridad al recibo de la notificación de rescisión deberán ser respetados y cumplidos a cabalidad.

En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que preceden, los representantes de las Partes, suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.



PROF. DRA ZULLY C. VERA DE MOLINAS Rectora - UNA

LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO Ministro - MUVH

Ministerio de URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT